

Expediente N.º LICT/99/159/2023/0049

Memoria para la Contratación del servicio de producción, almacenamiento y distribución de los impresos gráficos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 29 de noviembre de 2023

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de producción, almacenamiento y distribución de los impresos gráficos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79820000-8 Servicios relacionados con la impresión .

79822500-7 Servicios de diseño gráfico .

79824000-6 Servicios de impresión y distribución .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

617.789,09 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

363.405,34 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

181.702,68 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

72.681,07 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IVA (4%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de producción, almacenamiento y distribución de los impresos gráficos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Esta necesidad se entiende que sólo puede ser cubierta a través de la contratación del servicio a una empresa especializada en la producción del material divulgativo y de prevención requeridos, así como por la enorme complejidad de la logística y necesidad de almacenamiento que se requieren en la ejecución del mismo, que de otra manera conllevaría unos costes muy superiores.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses más una posible prórroga de 12 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende la producción, almacenamiento y distribución a todos los centros de la Mutua, tanto de los impresos corporativos de la entidad -tales como documentos, informes, sobres, carpetillas, formularios, tarjetas, bolsas, cartelería, etc.-, como del material divulgativo para la información al colectivo protegido sobre los servicios de FREMAP y en materia de P. R. L., como actividad comprendida en la acción protectora de la Seguridad Social.

De forma general, este contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- 1º) Producción de impresos corporativos y material para divulgación:
 - Diseño y maquetación.
 - Elaboración de ilustraciones.
 - Impresión.
- 2º) Impresión, encuadernación y plastificado de documentación y cartelería corporativa.
- 3º) Almacenamiento y control de existencias:
 - Almacenamiento de los impresos.
 - Control de existencias.
 - Gestión de existencias al inicio y a la finalización del contrato.
- 4º) Distribución:
 - Recepción, preparación y envío de pedidos.
 - Tramitación de devoluciones.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de producción, almacenamiento y distribución a todos los centros de la Mutua, con medios ajenos.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la licitación responde a los siguientes motivos:

- Garantizar la homogeneidad de las características de los impresos y del material divulgativo producidos.
- Conseguir mejores precios por volumen de compra y por las sinergias derivadas de la ejecución de la totalidad de las prestaciones objeto de contratación.
- Optimizar los recursos de la entidad para el control y seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **29 de noviembre de 2023**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**

Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA GÓMEZ RUIZ.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 2 veces el presupuesto para su duración inicial, impuestos indirectos no incluidos. Forma de acreditación: declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), señalando que la suma de facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado. Forma de acreditación: declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo M. Subgrupo 04. Categoría 2

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $90 \times (\text{OfrMen}/\text{OfrAct})$, donde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>El licitador deberá registrar el importe total de su oferta en euros y sin impuestos, así como aportar los siguientes documentos agrupados en un único archivo en formato "zip" o "pdf".</p> <p>1) Oferta económica firmada utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica", que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación (ver archivo "Anexos"). Deberá existir coincidencia entre el importe total que se registre en la aplicación y el reflejado en el documento.</p> <p>Para la cumplimentación del referido modelo, se deberá introducir el precio unitario para todos y cada uno de los conceptos recogidos en las casillas en blanco correspondientes. El precio de cada concepto se reflejará en euros, con dos decimales e impuestos indirectos no incluidos.</p> <p>Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados para cada concepto y deberán calcularse contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún concepto no contemplado en el mencionado modelo, a excepción de las liquidaciones de impuestos en aduanas.</p> <p>La oferta económica viene dada por el sumatorio de los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados para cada una de las prestaciones objeto de contratación por los respectivos consumos estimados para la duración inicial del contrato.</p> <p>2) Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas requeridas, utilizando el modelo "Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos").</p> <p>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>Las ofertas de los licitadores serán excluidas en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la oferta no incluya la totalidad de los precios unitarios recogidos en el archivo de Excel. - Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado. - Cuando alguno de los importes unitarios ofertados sea nulo, negativo o superior al precio máximo indicado en el archivo informático de Excel. <p>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</p>	90

<p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). 	
<p>02. Embalaje ecológico</p> <p>Se otorgará un máximo de 7 puntos a las ofertas que, para el envío de los pedidos, contemplen como mejora la utilización exclusivamente de los siguientes materiales, de acuerdo con la puntuación asignada en cada caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) cajas de cartón que cuenten con el sello "FSC reciclado", 6 puntos; 2) cinta de embalar de papel reciclable, con adhesivo natural o biodegradable, 1 punto. <p>La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 1 * OfrAct, donde "OfrAct" es la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>Los licitadores registrarán el valor correspondiente a la suma de los puntos asignados a los materiales ofertados (si se ofertan los dos materiales se registrará el valor 7; si se oferta sólo el material 1 se registrará el valor 6 y si se oferta sólo el material 2, se registrará el valor 1) y aportarán los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip": 1) fichas técnicas y certificados de los sellos FSC de los materiales a emplear (un único archivo por cada producto, en formato "pdf" y con un tamaño máximo de 300 kB, nombrado igual que el producto -"Caja", "Relleno", "Cinta"...). En caso contrario, registrarán el valor 0 y aportarán un documento indicando que no lo oferta.</p>	7
<p>03. Interlocución directa con Director Gerente</p> <p>Se asignarán 3 puntos a las ofertas que contemplen la posibilidad de que el responsable del contrato por parte de FREMAP pueda tratar directamente con el Director Gerente de la empresa cualquier cuestión relativa al contrato que considere de especial relevancia para garantizar su correcta ejecución. En caso de ofertarse esta mejora, se facilitará el teléfono móvil y la dirección de correo electrónico del Director Gerente, que tendrá la obligación de responder a cualquier comunicación en un plazo máximo de 24 horas, no contando a tales efectos los festivos nacionales, ni tampoco los sábados y domingos.</p> <p>La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 3 * (OfrAct), donde "OfrAct" es la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>Los licitadores deberán registrar el valor 1 si ofrecen esta mejora y aportar una</p>	3

<p>declaración responsable firmada por el Director Gerente de la empresa licitadora, en la que se recoja el compromiso de atender directamente cualquier cuestión trasladada por el responsable del contrato de FREMAP en el plazo exigido, junto con los datos de contacto pertinentes. En caso contrario registrarán el valor 0 y aportarán un documento indicando que no lo oferta.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. En el caso de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas distintos de la oferta económica, se valora el embalaje ecológico y la interlocución directa con el Director Gerente.

En relación al criterio de interlocución directa con el Director Gerente se pretende garantizar la intervención e implicación de la empresa adjudicataria antes necesidades relevantes que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.